

**INTRODUCCION.** - La realidad carcelaria históricamente, ha sido conocida y continúa siendo una de las más catastróficas e inhumanas formas de vida, donde a los reclusos se los ha mantenido marginados, y mucho menos se logra una rehabilitación, más aún caen en la reincidencia; a lo largo de la historia numerosos casos han sido claro ejemplo de esta situación.

Sin embargo, se ha dado una serie de reformas a través de la implantación de sistemas carcelarios modernos que procuran lograr una rehabilitación de los reos y una aceptación de la sociedad a los mismos, que en muchos países del mundo están dando resultados satisfactorios, donde lógicamente las inversiones son bastante elevadas.

Las Naciones Unidas dan una visión general de las reglas sobre las condiciones carcelarias y el tratamiento que se debe dar a los presos y plantean lo siguiente: “.... Muchas de las personas que están en recintos penales están cumpliendo condenas.

Están en prisión como castigo, pero no para recibir castigos. La pena consiste en la pérdida de libertad. Por tanto, las circunstancias de encarcelamiento no debieran utilizarse como un castigo adicional.....”

Los centros penitenciarios han sufrido una serie de fluctuaciones q través del tiempo, cambios a nivel normativo y cambios en sus estructuras; sin embargo, continúan siendo recintos llenos de vandalismo y delincuencia.

Si el sentido de la institución Penitenciaria es el educar y reinsertar a las personas que ingresan en prisión para el cumplimiento de una pena, es evidente que todas las actuaciones que se efectúen en el medio penitenciario han de ir dirigidas a responder a esas ideas esenciales.

En el “hábitat” en el que garantizándole las funciones de reclusión y custodia, se creen espacios interiores en los que sea posible el cumplimiento de este fin esencial de la Institución con los resultados más beneficiosos posibles.

Es decir, que el hecho de garantizar la seguridad en un penal donde los internos mantienen su custodia no es un obstáculo que pueda impedir la labor de rehabilitación, reeducación, adaptación y reinserción social.

Por ello es necesario renovar el sistema penitenciario con la creación de un nuevo centro de capacitación y rehabilitación, haciendo que la prisión sea un lugar adecuado donde al cumplir la condena se llegue a los objetivos esenciales de un centro de adaptación y rehabilitación penitenciaria con el concepto de educar desde la privación de libertad para la vida en libertad.

El centro penitenciario se concibe arquitectónicamente – basado en la tipología modular – como un espacio que haga posible el desarrollo de la persona dotándola de espacios destinados a la educación, a la forma profesional, al desarrollo de actividades culturales, deportivas y laborales, para facilitar así la preparación para la convivencia en libertad, al tiempo que limitar en la medida de lo posible el efecto negativo que provoca la encarcelación. El centro se configura, por lo tanto, como un instrumento eficaz para la educación y la reinserción de los internos, que al mismo tiempo garantiza el mantenimiento de la seguridad y la custodia.